

COMODATO

=====



En Rinconada a 25 de Junio de 1984, entre la I. Municipalidad de Rinconada representada por su Alcalde Don Germán Poblete García, - con domicilio en San Martín N° 593 de Rinconada en adelante " el Municipio ", por una parte y por otra el Comité de Ayuda a la Comunidad de Rinconada, representada por su Vicepresidenta Comunal Sra Angélica Palacios de Poblete, en adelante " el Comité " con domicilio en Avda San Martín N° 589 de Rinconada, se ha convenido lo siguiente

- PRIMERO : Germán Poblete García, en la representación en que comparece como COMODANTE, cede en comodato al Comité de Ayuda a la Comunidad de Rinconada, representada por su Vicepresidenta Comunal Sra Angélica Palacios de Poblete, quien - acepta esta cesión, el inmueble Municipal ubicado en Avda San Martín N° 589 para el funcionamiento de un Centro Abierto.
- SEGUNDO : El inmueble, de una superficie construida de 153,93 m2, - se encuentra inserto en el lote N° 1 de Plano Subdivisión Municipal efectuado con fecha 8 de Abril de 1983 de la -- propiedad Municipal inscrita bajo el número 121 Fjs 191 - del C.B.R de Los Andes del año 1956.
- TERCERO : El Comité de Ayuda a la Comunidad, en su calidad de comodatario se obliga a hacer funcionar con el inmueble, un - Centro Abierto destinado a servir las necesidades de 50 - niños pertenecientes a familias de escasos recursos; proporcionando alimentación, educación correspondiente a nivel preescolar y el mobiliario adecuado.
- CUARTO : La Municipalidad, como COMODANTE, por su parte, se obliga a aportar el personal correspondiente, adscrito al PEM -- ( Auxiliares y Servicios menores ) el número suficiente - para atender convenientemente a las necesidades de la Comunidad. Esta obligación cesará de inmediato, si por disposición legal, reglamentaria, por instrucciones del Sr - Ministro de Interior, Intendente Regional o Gobernador -- Provincial, o de otra autoridad, no pudiere disponerse de ese personal para estos fines.
- QUINTO : El plazo del comodato será de 20 años, contados desde la fecha de este instrumento. Si el Comité de Ayuda a la Comunidad expresare su voluntad de poner término anticipado a este Comodato, deberá restituir el inmueble a la Municipalidad, no pudiendo el Comité destinarlo a otro fin que sea el expresado en este documento. Igualmente la Municipalidad se reserva el derecho de poner término al Comodato - si el Comité no cumpliere con la cláusula Tercera, con un aviso previo de 6 meses.
- SEXTO : Será de cargo del COMODANTE, la mantención del inmueble, - así como el pago por consumo de luz y agua potable.
- SEPTIMO : El incumplimiento de las obligaciones que impone este Contrato, dará derecho a ponerle término, sin forma de juicio procediéndose a las restituciones correspondientes.
- OCTAVO : Para todos los efectos legales derivados del presente Comodato, las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Los -- Andes y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

NOVENO : El presente Contrato se firma en un original y dos copias quedando el original en poder de la I. Municipalidad de Rinconada, una copia en poder del Comité de Ayuda a la Comunidad y otra copia en poder de Gobernación Provincial de Los Andes.

*Angelica Palacios de Poblete*  
COMITÉ ANGÉLICA PALACIOS DE POBLETE  
Vice-Presidenta Comunal  
RINCO Comité Ayuda a la Comunidad  
AYUDA A LA COMUNIDAD

MUNICIPALIDAD  
ALCALDE  
GERMAN POBLETE GARCIA  
Alcalde

FIRMARON ANTE MI: don René German Poblete Garcia, cédula de identidad No. 3.160.227-0 Run, Alcalde de la I. Municipalidad de Rinconada, y doña Angelica Palacios de Poblete, cédula de identidad No. 5.974.791-6 y Run, en calidad de VicePresidenta Comunal, Comité Ayuda a la Comunidad. Los Andes, 26 de Julio de 1984.-

*[Handwritten signature]*  
NOTARIO  
PINTO PEREZ  
LICO  
LOS ANDES

*José Galdames Carreras*

*Clavado de la fecha del mes. Región jurídica  
401029-45. Tomo FAX*

*en atención al incumplimiento del contrato  
acomodado. o Evolucion. lo promueve por  
usted estione*



# FUNDACION EDUCACIONAL INTEGRA

Dirección Regional V Región  
Administración y Finanzas



DOC.: 641 / 06  
MAT.: Solicita Renovación Comodato

Viña del Mar, 28 de junio de 2006

SEÑOR  
JUAN GALDAMES CARMONA  
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD  
DE RINCONADA  
PRESENTE

Junto con saludarle por medio del presente tengo a bien solicitar en atención al vencimiento del contrato comodato suscrito el día 25 de Junio de 1984, del inmueble municipal ubicado en avenida san martín n° 589 donde actualmente funciona la sala cuna y jardín infantil "Rinconcito" de nuestra fundación, renovar contrato comodato por 20 años mas, periodo de tiempo, igual al contrato ya vencido, el día 25 de Junio del año 2004.

Nuestra institución a dado fiel cumplimiento a este contrato comodato durante estos 22 años ofreciendo educación, alimentación y cuidado a los niños y niñas entre los 3 meses y 4 años de edad de los sectores más pobres de la comuna, actualmente contamos con una matrícula de 23 lactantes y 91 párvulos. Es por ello la importancia de seguir contando con el inmueble en cuestión.

Se adjunta a la presente:

- Copia comodato vencido
- Copia reducción a escritura publica sesión extraordinaria de consejo nacional fundación integra
- Copia mandato especial, renovación y ratificación de Fundación Integra a don Patricio Manríquez.

Sin otro particular y esperando tener una buena acogida se despide cordialmente.

A



**PATRICIO MANRIQUEZ ENCINA**  
**DIRECTOR REGIONAL**  
**FUNDACIÓN INTEGRA**  
**V REGION**

C. Copia:  
- Concejales  
Sergio Rodríguez C.  
Miguel Vargas P.  
Rodolfo Figueroa V.  
Pedro Caballería D.  
German Cisternas V.  
- Archivo  
CCP/lebo

FECHA: 3/7/06  
ARCHIVO: .....  
PASE A: .....  
OBS: .....

